

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se revisaron los canales digitales para la recepción de memoriales y no registró que se haya subsanado la demanda. Para proveer.

—
Santiago de Cali, febrero 25 de 2020



Jhonier Rojas Sánchez
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	480
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos para Persona con Discapacidad
Demandante:	Miguel Ahumada Riascos
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00362-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido en el Auto 260 de 11 de febrero de 2021, que fue notificado en el estado 022 de 12 de febrero de 2021, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos para la señora MIREYA CAROLA DAZA DE AHUMADA, presentada por el señor MIGUEL AHUMADA RIASCOS por no haberla subsanado, en los términos señalados en el Auto 260 de 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/25/02/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario